

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, agosto tres (03) de dos mil veinte (2020), pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso indicándole que, en febrero 28 del año en curso, se había programado la diligencia de remate dentro de la presente actuación, fijándose como nueva fecha el día 15 de abril hogaño a las 9:00 AM; empero, por la situación de salubridad actual derivada del COVID-19, sumado a la suspensión de términos en los procesos civiles y que apenas fueron reanudados el 01 de julio de esta calenda por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante plurales Acuerdos, dicha diligencia no pudo surtirse. El 06 de julio del año que avanza la apoderada judicial del extremo activo solicitó se fije fecha y hora para remate.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, agosto tres (03) de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación	No. 184
Solicitud	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA MENOR CUANTIA
Radicación	17-653-40-89-001-2015-00145-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado	JOSÉ NORIEL OSORIO GIRALDO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y dado que se encuentran colmados los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P, se fijará como fecha para la diligencia de **remate** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 118-16462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas el **DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 A PARTIR DE LAS 10:00 AM.**

En lo que atañe al avalúo del bien, la base para la licitación y el depósito para hacer postura, deberá tenerse en cuenta lo decidido por este Despacho el pasado 27 de agosto del año 2018, mediante auto interlocutorio N° 469, obrante a folio 60 en el cuaderno de medidas cautelares.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., postura que deberán remitir al correo electrónico de esta funcionaria judicial mtabordg@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior para efectos de custodia. La licitación comenzará a la hora indicada y finalizará transcurrida una hora.

La postura y oferta presentadas, deberán ser adjuntadas al correo electrónico enviado **en formato PDF**.

Finalizada dicha hora **(10:00 AM)**, la diligencia de remate se adelantará de **MANERA VIRTUAL** en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, y para el efecto se seguirán las instrucciones que contienen los Acuerdos PSAA15-10444 del 16 de diciembre de 2015 y 2189 de 2003.

Se **REQUIERE** a las personas interesadas para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar en su celular o en su computadora de las tiendas de Play Store (Android) o App Store (Apple) y deberán **INFORMAR** al correo electrónico del Despacho (j01prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co) con no menos de un día de anticipación al remate, el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la subasta, los cuales son indispensables para remitir el link de participación en el remate, el cual se enviará 10 minutos antes de la finalización de la hora de apertura de la subasta **(9:50 AM)**.

En dicha diligencia virtual se procederá a abrir los correos allegados con anterioridad, y en el acto de la diligencia, verificándose el cumplimiento de los requisitos señalados en la mencionada norma, se adjudicará el bien al mejor postor. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate. Dicho aviso deberá citar las indicaciones del remate atrás descritas. Hágase entrega a la parte interesada de las copias del avalúo para las publicaciones de ley.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 53

Fecha: Agosto 04 de 2020

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ

SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA LUISA TABORDA GARCIA
JUEZ

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SALAMINA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2341d67284c869256c021383b51eb3b3687927b0e7074b8f11ce8d35c4331f9

Documento generado en 03/08/2020 03:06:50 p.m.